

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO —Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata a vender en favor del Instituto Dominicano de Seguros Sociales las porciones de terreno de su propiedad que se indican a continuación:

a) 4,157.50 metros cuadrados dentro de la Manzana "F" de la Parcela N° 170, del Distrito Catastral N° 9, de dicho Municipio, valorado en la suma de RD\$16,630.00; y

b) 2,800.00 metros cuadrados dentro de la Parcela N° 251, del Distrito Catastral N° 9 sitio de San Marcos, del citado Municipio, valorado en la suma de RD\$20,088.20.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131° de la Independencia y 112° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 182, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9355, del 28 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 182

VISTA la Clasificación de fecha 2 de julio del 1974, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de

Santiago, correspondiente al Acta N° 13 de la Sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 1974;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender en favor de la firma Ingenieria y Construcciones, C. por A., (Ingeo), una porción de terreno de 60,517.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de las parcelas 7—A—2 y 7—C—5, de Distrito Catastral N° 8, del citado Municipio, por la suma de RD\$151,292.50. Dichos terrenos se destinarán a la construcción de la urbanización "La Rinconada".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131° de la Independencia y 112° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 183, que aprueba la Resolución N° 98-74-C, del Directorio de Desarrollo Industrial
(G. O. N° 9355, del 28 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 183

CONSIDERANDO: que la empresa TAMI CORPORATION obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasi-